

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08- 2019-CMPP

Puno, 18 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

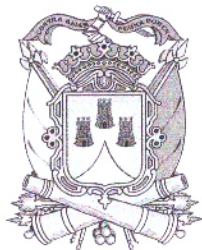
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 132° establece que: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia".

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440 en su artículo 2° dispone que "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional Elecciones bajo responsabilidad"; así mismo, el artículo 5° de la norma legal antes citada establece que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, con Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de la Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, en cuyo artículo 6° señala: "El proceso de elecciones de las Municipalidades de los Centros Poblados se inicia con la convocatoria a elecciones, que será efectuado por el/la Alcalde/sa de la Municipalidad provincial, mediante Ordenanza Municipal con 120 días de anticipación al acto de sufragio; comunicando al Jurado Nacional de Elecciones así como a las instancias respectivas, bajo responsabilidad".

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por unanimidad, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICHU DE LA PROVINCIA DE PUNO.

Artículo 1°.- CONVOCAR al proceso de Elecciones Municipales para los cargos de Alcaldes/as y Regidores/as en la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno y la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu de la Provincia de Puno, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPP.


Artículo 2°.- FACULTAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Puno, para la suscripción de Convenios de Cooperación Técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas para el mejor desarrollo del proceso electoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, así como poner en conocimiento al Jurado Nacional de Elecciones JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente, entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de publicaciones judiciales y en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

